

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS**

**I. Marco jurídico**

- 1) Mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se adicionó un párrafo séptimo al artículo 27, por el que se determinó que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria.
  
- 2) El 11 de agosto de 2014 fue publicada en el DOF la Ley de Hidrocarburos (LH), la cual en su artículo 11 señala que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, observando los lineamientos que al efecto establezcan, en el ámbito de sus competencias, las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público, podrá celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. En cumplimiento de los artículos 15 y 23, de la señalada Ley, la selección del Contratista tendrá lugar a través de un proceso de licitación que abarcará los actos y las etapas que se establezcan en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Energía.

En virtud de lo anterior, el artículo 29 de la LH determina que corresponde a la Secretaría de Energía, respecto de los Contratos para la Exploración y Extracción, establecer los Lineamientos Técnicos que deberán observarse en cada proceso de licitación de los mismos.

- 3) De acuerdo con los artículos 3, fracción VII, y 37 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos los Lineamientos Técnicos se definen como las especificaciones que corresponde establecer a la Secretaría de Energía para regular cada proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción, los cuales contendrán por lo menos, lo siguiente:
  - a. El objeto de la licitación;
  - b. Los requisitos para acreditar los criterios de precalificación respecto de los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia de los interesados. Dichos requisitos podrán acreditarse mediante empresas relacionadas o por conducto de algún socio o integrante de un consorcio;
  - c. En su caso, las características y términos de la participación del Estado mexicano a través de alguna empresa productiva del Estado o de un vehículo financiero especializado;
  - d. Las garantías de seriedad de las propuestas;
  - e. Las causales para no considerar o desechar propuestas, y
  - f. Las causales para no celebrar Contratos para la Exploración y Extracción.

**II. Lineamientos Técnicos**

Con base en el marco jurídico aplicable, la Secretaría de Energía propone los siguientes Lineamientos Técnicos que deberán observarse en cada proceso de licitación de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos:

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

a. *El objeto de la licitación.*

El objeto de la licitación es la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para llevar a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en las Áreas Contractuales de Aguas Someras – Primera Convocatoria que determinó la Secretaría de Energía, según los términos previstos en el Contrato que formará parte de las bases de dicha licitación.

b. *Los requisitos para acreditar los criterios de precalificación establecidos en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos.*

Los requisitos, así como la documentación con la que se pueden acreditar cada uno de éstos se señalarán en el **Anexo 1** de los presentes Lineamientos Técnicos.

La documentación se deberá presentar en idioma español. En caso de que el documento original esté redactado en un idioma distinto, el interesado deberá entregar junto con el documento original una traducción al idioma español elaborada por perito traductor autorizado en México.

A continuación se refieren las reglas generales relacionadas con los criterios en comento:

- Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnica y de ejecución del operador:

Estos requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada interesado o, en su caso, por aquél que sea designado como operador en un consorcio o asociación en participación, ya que estos requisitos no podrán ser cumplidos de manera conjunta por los integrantes del consorcio o asociación en participación.

El interesado que participe de forma individual o a través de consorcio o asociación en participación, siendo éste el operador, podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de alguna filial o controladora en última instancia.

- Criterios de evaluación financiera

Estos requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada interesado, por aquél que sea designado como operador en un consorcio o asociación en participación, o en su caso, de manera conjunta por los integrantes del consorcio o asociación en participación, según se establece en el Anexo 1.

El interesado que participe de forma individual o a través de consorcio o asociación en participación, siendo este el operador, podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de alguna filial o controladora en última instancia.

- Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros

Cada interesado deberá acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone, son de procedencia lícita, para lo cual deberá presentar la información que se señala a continuación preferentemente en español o inglés y en el caso de documentos que se

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS**

encuentren originalmente en idioma distinto a estos dos, con una traducción simple al español:

- 1) Acta constitutiva;
- 2) Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal;
- 3) Estructura de gobierno corporativo;
- 4) Manifiestar si forma parte de algún grupo empresarial o comercial, señalando para tal efecto la razón social o denominación de las sociedades que lo conforman, así como el domicilio, nacionalidad y objeto social de cada una de ellas;
- 5) Organigrama con nombres y apellidos de los principales directivos hasta el segundo nivel jerárquico, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población y la fecha de nacimiento;
- 6) Datos de identificación de los representantes legales, incluyendo Registro Federal de Contribuyentes, número de identificación fiscal y la fecha de nacimiento;
- 7) Nombre completo y porcentaje del capital social de cada uno de los socios o accionistas; de tenencia accionaria, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población o fecha de nacimiento de cada uno de los socios o accionistas. Para el caso de extranjeros se deberá indicar la fecha de nacimiento o número de identificación fiscal o equivalente, salvo que se trate de personas morales que coticen en bolsa;
- 8) Información respecto de las Compañías que ejercen el Control o que tengan influencia significativa;
- 9) Declaración bajo protesta de decir verdad de que sus socios o accionistas, así como sus principales directivos, no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso;
- 10) Información sobre cualquier fuente de fondeo a la que hubiera tenido o tendrá acceso: bancaria, gubernamental, en bolsa o por cualquier otro medio, a través del cual hará frente a las obligaciones del Contrato, en caso de que éste le sea adjudicado;
- 11) Declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años, y
- 12) En caso de ser vehículos de propósitos específicos, deberán detallar su estructura jurídica, corporativa y de negocio, indicando quién tiene el control o influencia significativa, así como presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años de quienes lo constituyeron.

En caso de que se trate de compañías extranjeras, los requisitos anteriormente señalados podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos equivalentes que, en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos enviará la información antes listada a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de prevenir la utilización de recursos de procedencia ilícita en los proyectos, basándose para ello en la coordinación interinstitucional de carácter nacional o internacional que resulte procedente.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos tomará en consideración la información que le sea proporcionada por la UIF para determinar la continuidad de algún interesado en el procedimiento de licitación de que se trate.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS  
CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS**

Tratándose de consorcios o asociaciones en participación, todos y cada uno de los miembros deberán cumplir de manera individual con los requisitos previstos a continuación:

➤ **Requisitos de documentación legal.**

- 1) Testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva o la compulsión de los estatutos sociales, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que la otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio.

Tratándose de compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados, con la legalización o apostilla correspondiente en los términos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 o mediante la legalización consular, según sea el caso.

- 2) Copia simple de una identificación oficial del representante legal del Interesado. En el caso de mexicanos, únicamente se aceptará la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte.

- 3) Presentar testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que consten los poderes generales del representante legal del Interesado para actos de administración o especiales para participar en la licitación y obligar a su representada, otorgados ante fedatario público, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio.

Tratándose de compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados, con la legalización o apostilla correspondiente.

- 4) Declaración de no inhabilitación.
- 5) Manifestación de conocer y aceptar las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas, sentencias judiciales y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedidas por cualquier autoridad gubernamental competente que se encuentren en vigor en el momento de que se trate, los requisitos y condiciones establecidos en las bases y los documentos que la integran.
- 6) Manifestación sobre la documentación confidencial que entrega.
- 7) En el caso de consorcios o asociación en participación, convenio privado de propuesta conjunta.

**c. En su caso, las características y términos de la participación del Estado mexicano a través de alguna empresa productiva del Estado o de un vehículo financiero especializado**

Para la emisión de la primera convocatoria de los procesos de licitación de la Ronda 1, no será aplicable.

**d. Las garantías de seriedad de las propuestas**

Cada licitante deberá proporcionar, con el objeto de garantizar la seriedad de su propuesta, una garantía como parte de cada una de sus propuestas por un monto de EUA\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil Dólares) por propuesta. Dicha garantía

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS  
CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS**

deberá constituirse mediante carta de crédito *standby*, emitida o confirmada por una institución de crédito que opere legalmente en México, que deberá permanecer válida por un período de sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se presente la propuesta. Las bases de la licitación deberán incluir el formato de dicha carta de crédito, conforme al **anexo 2** de los presentes Lineamientos Técnicos.

**e. Las causales para no considerar o desechar propuestas**

- 1) La presentación incompleta, ilegible, confusa o la omisión de cualquier documento o información requerida en las bases;
- 2) Que las propuestas estén condicionadas, presenten correcciones, tachaduras o enmendaduras o que no hayan sido elaboradas o, en su caso, firmadas de manera autógrafa;
- 3) Cuando un licitante presente más de una propuesta para una misma área contractual;
- 4) Que el licitante presente propuestas para más de cinco áreas contractuales;
- 5) Que la CNH tenga conocimiento de que el licitante se ubica en alguno de los supuestos de las compañías que no podrán participar o celebrar contratos;
- 6) Que la CNH tenga conocimiento de que el licitante presentó información falsa o que induzca a conclusiones equívocas;
- 7) El incumplimiento del licitante con cualquier obligación derivada del acuerdo de confidencialidad que se suscriba;
- 8) Que el licitante no garantice su propuesta con la garantía de seriedad correspondiente;
- 9) El involucramiento de cualquier licitante en actos tendientes a influir indebidamente en el resultado de la licitación;
- 10) Cualquier cambio sustancial en la información o documentación relacionada con la precalificación proporcionada por el licitante;
- 11) Cualquier asociación no autorizada o cualquier cambio no autorizado en la composición de cualquier licitante;
- 12) Que cualquiera de los valores que componen la propuesta económica sea inferior a los valores mínimos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 13) Que el valor ofertado en la propuesta económica, respecto a:
  - i. La participación del estado en la utilidad operativa sea igual o superior a 100% (cien por ciento),
  - ii. El incremento porcentual en el compromiso mínimo de inversión para el área contractual sea superior a 100% (cien por ciento), y
- 14) Las demás previstas en las bases y en la normatividad aplicable.

**f. Las causales para no celebrar Contratos para la Exploración y Extracción**

La Comisión Nacional de Hidrocarburos se abstendrá de celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de hidrocarburos con quienes:

- 1) Estén inhabilitadas o impedidas por autoridad competente para contratar con autoridades federales, en términos de la normatividad aplicable;
- 2) Presenten información falsa o incompleta. En este último caso la Comisión Nacional de Hidrocarburos prevendrá a los Interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión durante el plazo que para tal efecto establezca;
- 3) Estén sujetas a concurso mercantil u otra figura análoga;

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS**

- 4) Presenten más de una Propuesta para una misma área contractual, ya sea (i) de manera individual; (ii) mediante la participación directa o indirecta en más de un consorcio o asociación en participación, o (iii) de manera individual a través de compañías, ya sea de manera directa o indirecta, sobre las cuales se ejerza control o pertenezcan de alguna u otra forma al mismo grupo de interés económico que otro licitante;
- 5) Conformen consorcios o asociaciones en participación con más de una compañía petrolera de gran escala;  
Por compañía petrolera de gran escala se entenderá cualquier compañía petrolera que individualmente o en conjunto con cualquier otra de sus compañías filiales o sobre las que ejerza el control o tenga influencia significativa, tuviera una producción promedio de petróleo, gas natural o condensados mayor o igual a 1,600,000 barriles diarios de petróleo crudo equivalente en 2014.
- 6) Cuando exista relación entre licitantes, tal como la participación cruzada de funcionarios claves o la participación de accionistas o socios comunes que ejerzan control o influencia corporativa de forma directa o indirecta en dichos licitantes.
- 7) Hayan obtenido información privilegiada relacionada con la licitación, sin que puedan comprobar que tuvieron acceso a ella a través de un medio lícito;
- 8) Incumplan el Acuerdo de Confidencialidad suscrito, en relación con la información del cuarto de datos;
- 9) Utilicen a terceros para evadir lo dispuesto en cualquiera de los supuestos anteriores, o
- 10) A criterio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, contravengan cualquier disposición de la normatividad aplicable o cualquier regulación aplicable en el extranjero.

**g. Reglas para el acceso a la información relacionada con las áreas contractuales resguardada en el cuarto de datos.**

El acceso a la información del cuarto de datos se otorgará a aquellas compañías que participen en actividades de exploración y/o extracción de hidrocarburos, o bien, aquéllas que manifiesten su intención de participar como socios financieros en dichas actividades.

Para estar en posibilidad de solicitar dicho acceso, los Interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) El instrumento público en el que conste el acta constitutiva actualizada de la compañía mexicana. Tratándose de compañías extranjeras cualquier documento con el que acredite su legal existencia, los cuales deberán presentarse en idioma español o inglés, y aquellos que se encuentren en un idioma diverso, deberán acompañarse con una traducción al español elaborada por perito traductor autorizado en México.
- 2) Copia certificada de la identificación oficial del representante legal. Para el caso de mexicanos, únicamente serán aceptadas la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional vigentes, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará pasaporte. De igual forma, el Interesado deberá adjuntar en el mismo anexo, el testimonio de la escritura pública en la que consten los poderes generales para actos de administración o especiales para participar en la licitación. Dichos documentos deberán ser otorgados ante fedatario público, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó. Tratándose de representantes de compañías extranjeras, el instrumento con el que se

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS  
CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

acrediten sus facultades para representar a la compañía, mismo que deberá ser presentado en idioma español y con la legalización o apostilla correspondiente. Aquellos documentos que se encuentren en un idioma diverso al español, deberán acompañarse con una traducción al español elaborada por perito traductor autorizado en México.

- 3) El Acuerdo de Confidencialidad debidamente firmado por su representante legal.

M

G

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

ANEXO 1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR	DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>1) Deberá demostrar que cuenta con experiencia, acreditable como Operador en el periodo 2010-2014, sin perjuicio de que el proyecto haya iniciado antes o terminado dentro de este periodo:</p> <p>(a) por los menos tres proyectos de exploración y extracción, o</p> <p>(b) inversiones de capital en proyectos de exploración y extracción que en conjunto sean de por lo menos mil millones de Dólares; y</p>	<p>(a) Copia certificada de contratos, títulos de concesión, o copia de carátulas certificadas de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos (sin considerar contratos de servicios); o cartas emitidas por las autoridades administradoras de dichos contratos o títulos, que demuestren la experiencia requerida.</p> <p>(b) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>Securities and Exchange Commission</i>, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acrediten las inversiones de capital requeridas; o presentar estados financieros certificados por una firma independiente de auditores de reconocida capacidad y prestigio internacional en la especialidad, mediante la que sustenten inversiones en exploración y desarrollo. En caso de que no se disponga de los documentos mencionados, o éstos no comprueben el monto requerido, se deberá presentar un documento de la autoridad reguladora respectiva, en el que conste dicho monto o una manifestación bajo protesta de decir verdad acompañada de la documentación que sustente el monto de inversión requerido. Se entiende que el requisito aquí establecido corresponde a las inversiones totales en los proyectos de exploración y extracción en los que el operador haya participado como tal, sin que sea necesario que la inversión haya sido realizada directamente por el mismo.</p>

9 M

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS**

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR</b>	<b>DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN</b>
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>2) <b>Deberá demostrar haber sido Operador o socio en proyectos costa afuera.</b> Deberá haber sido el Operador en por lo menos un proyecto de exploración y extracción costa afuera, o haber participado como socio en por lo menos dos proyectos de exploración y extracción costa afuera, en los últimos cinco años, y</p>	<p>Copia certificada de contratos, títulos de concesión, o copia de carátulas certificadas de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos costa afuera (sin considerar contratos de servicios); o cartas emitidas por las autoridades administradoras de dichos contratos o títulos que demuestren la experiencia requerida.</p>
<p>3) <b>Deberá demostrar que el personal propuesto tiene las capacidades requeridas.</b> Deberá demostrar que el personal propuesto para las posiciones gerenciales claves que se encargarán de las operaciones tiene, cada uno, cuando menos 10 años de experiencia gerencial y operacional, en el manejo de proyectos de exploración y extracción costa afuera; y</p>	<p>Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales y de operación en proyectos de exploración y extracción costa afuera, y que en conjunto hayan realizado entre otras: la dirección en actividades de exploración y producción en aguas someras o profundas; el diseño y ejecución de planes de exploración y desarrollo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos. Se considerarán puestos tales como: administrador de proyectos; director de operación; director de perforación; director de producción; director de exploración; o puestos análogos que tengan funciones similares a las posiciones mencionadas.</p> <p>En cada ficha curricular deberá especificarse el nombre de las empresas en las que ha laborado el personal, así como el puesto desempeñado y responsabilidades a cargo, años de servicio, nombre del jefe inmediato y datos de contacto con quien se pueda validar o consultar la información.</p>

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR**

**DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN**

Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>4) Deberá demostrar que tiene experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años. Deberá contar con experiencia en implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción, tales como los siguientes que se mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa); ISO 14001 (para medio ambiente en general y que considera certificación externa), API RP 75 (para seguridad costa fuera; ésta no cuenta con requerimiento de certificación), Código IGS (Código internacional de gestión de la seguridad, aplica a plataformas móviles y autoelevables).</p>	<p>Sistema de gestión de seguridad industrial y protección al medio ambiente que tenga el licitante acompañado de una opinión emitida por alguna empresa internacional especializada en la que indique que el mismo se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y extracción costa afuera. Para acreditar este requisito el participante deberá indicar el tipo de sistema con que cuenta y que usaría en caso de ser ganador, así como las certificaciones técnicas, inspecciones o dictámenes con que cuente y que demuestren lo solicitado.</p>

MS

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>Se deberá demostrar lo previsto en el numeral 1 o numeral 2, indistintamente.</p> <p>1) Deberá demostrar que tiene:</p> <p>1.1 Activos totales con un valor de por lo menos 10 mil millones de Dólares, y</p> <p>1.2 Demostrar que tiene una calificación crediticia de grado de inversión. Lo anterior, según Fitch Ratings, Moody's Investors Service, o Standard &amp; Poors, Rating Services, o</p>	<p>1.1 (a) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>Securities and Exchange Commission</i>, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acrediten los activos totales indicados; o</p> <p>(b) Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores de reconocida capacidad y prestigio internacional en la especialidad, mediante la que sustenten los activos totales indicados.</p> <p>1.2 El documento de calificación crediticia deberá ser emitido por cualquiera de las siguientes empresas calificadoras: Fitch Ratings, Moody's Investors Service o Standard &amp; Poors Rating Services. Solamente se aceptarán documentos de calificación crediticia emitidos por las oficinas de las mencionadas calificadoras ubicadas en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América, Londres, Reino Unido, París, Francia, Toronto, Canadá o de cualquier ciudad en México. En dichos documentos se deberá acreditar una calificación de grado de inversión.</p>

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

2) **Deberán demostrar que tienen un capital contable suficiente.** Demostrar un capital contable de por lo menos mil millones de Dólares, o en caso de formar parte de un Consorcio o Asociación en Participación, de por lo menos 600 millones de dólares (siempre que el consorcio cumpla con lo previsto en el numeral 3 “Criterios Adicionales en el caso de un Consorcio o Asociación en Participación”).

- (a) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la *Securities and Exchange Commission*, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acredite el capital contable indicado; o
- (b) Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores de reconocida capacidad y prestigio internacional en la especialidad, mediante la que sustente el capital contable indicado.

**Criterios Adicionales en el Caso de un Consorcio o Asociación en Participación.**

3) Si el Operador no cumple con el criterio **financiero previsto en los incisos 1 o 2 anteriores**, los miembros del Consorcio o Asociación en Participación deberán demostrar un capital contable agregado de por lo menos mil millones de Dólares, en el entendido de que dicho monto deberá alcanzarse con el capital contable de no más de tres miembros del Consorcio o Asociación en Participación (incluyendo al Operador).

- (a) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar el informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la *Securities and Exchange Commission*, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acredite el capital contable indicado; o
- (b) Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores de reconocida capacidad y prestigio internacional en la especialidad, mediante la que sustente el capital contable indicado.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '9'.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

4) En caso de un Consorcio o Asociación en Participación, el Operador deberá tener por lo menos una tercera parte de la participación económica en el Consorcio o Asociación en Participación y ningún otro miembro del Consorcio o Asociación en Participación podrá tener una participación económica mayor a la del Operador.	FORMATO CNH-4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta.
--	---

*M*

*9*

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE  
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE  
HIDROCARBUROS

## ANEXO 2

[PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR]

Fecha de emisión

Banco Emisor

Nombre y domicilio completo

Banco Confirmador

Nombre y domicilio completo

Fecha de vencimiento:

(Día, Mes y Año)

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Av. Insurgentes Sur 1228, Piso 11

Colonia Tlacoquemécatl del Valle

Delegación Benito Juárez. C.P. 03200 México,  
D.F.

Carta de Crédito Stand-by No. XXXXXX

Estimados Señores:

A solicitud de nuestro(s) cliente(s), **[insertar el nombre de lo(s) Licitante(s) que presentará(n) la Propuesta]** (el "Licitante") y acatando las instrucciones de éste (éstos), el suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable stand-by (la "Carta de Crédito") por la cantidad de USD\$2,500,000 (dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 Cy) (la "Suma Garantizada") a favor de la Comisión Nacional de Hidrocarburos ( "CNH"), en garantía de las obligaciones del Licitante derivadas de las Bases de la Licitación expedidas de acuerdo con la Convocatoria



**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE  
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE  
HIDROCARBUROS**

**CNH-R01-C01/2014** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2014 (las “Bases de Licitación”), para el otorgamiento de un Contrato para la Exploración y Extracción bajo la modalidad de Producción Compartida para el Área Contractual \_\_\_\_\_ (el “Contrato”).

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la CNH podrá requerir del Banco Emisor el pago total de la misma, mediante la presentación de un Requerimiento de Pago por escrito y firmado por representante autorizado, especificando el monto del pago requerido e indicando que el Licitante ha incumplido con sus obligaciones derivadas de las Bases de la Licitación (el “Requerimiento de Pago”).

El Banco Emisor conviene en que el Requerimiento de Pago que le haga la CNH bajo esta Carta de Crédito, será honrado por el Banco Emisor, y se obliga a pagar a la primer demanda la Suma Garantizada, contra la entrega del Requerimiento de Pago, siempre que (i) la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en el párrafo anterior, y (ii) que el Requerimiento de Pago se haga antes de la Fecha de Vencimiento (tal como este término es definido más adelante).

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas hábiles en las que el banco emisor está abierto al público en la Ciudad de México. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago antes de las \_\_\_ horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las \_\_\_ horas (tiempo de la Ciudad de México) del día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago después de las \_\_\_ horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las \_\_\_ horas (tiempo de la Ciudad de México) del segundo día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE  
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE  
HIDROCARBUROS**

Requerimiento de Pago. El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumple con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor se lo hará saber a la CNH inmediatamente mediante aviso por escrito. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no fue procedente. La CNH podrá volver a presentar uno o varios nuevos Requerimientos de Pago que se ajusten a lo estipulado en esta Carta de Crédito. Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la CNH bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria en la Ciudad de México que la CNH especifique en el Requerimiento de Pago.

Esta Carta de Crédito expirará en la primera fecha que ocurra de entre las siguientes (la "Fecha de Vencimiento"): (i) la fecha en que se firme el Contrato, (ii) la fecha en que se realice el pago total de la Suma Garantizada o (iii) [insertar fecha que caiga sesenta (60) días después de la presentación de las Propuestas]. La CNH no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, y el Banco Emisor no estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito, una vez que la misma haya expirado.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a CNH no son transferibles, excepto que los mismos sean transferidos al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo, sin limitación a la negociación, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Licitante y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a CNH.

Los asuntos no previstos en esta Carta de Crédito se regirán por UCP 500, en la

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE  
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE  
HIDROCARBUROS**

inteligencia de que (i) el Banco Emisor renuncia a lo dispuesto en el artículo 17 de tal documento y (ii) en tanto no exista contradicción con UCP 500, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse ante los tribunales federales de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente,

Banco Emisor

\_\_\_\_\_

Apoderado del Banco Emisor

A

MA

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN CADA PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

Requerimiento de Pago

Fecha: (fecha de presentación)

Banco emisor

(Denominación y domicilio)

Ref. Carta de Crédito Standby No.-----

Comisión Nacional de Hidrocarburos a cargo de la carta de crédito stand-by de referencia, por medio de la presente manifiesta que:

(Nombre, denominación o razón social del licitante) ha caído en el supuesto \_\_\_\_\_ señalado en el numeral [\_\_\_\_], Sección [\_\_\_\_] de las Bases por lo que la CNH está en su derecho de girar a cargo de esta Carta de crédito standby.

Por lo anterior sírvanse transferir el pago por la cantidad de USD\$2,500,000 (dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 Cy) a la cuenta bancaria número (Cuenta del banco) de (Nombre del banco) a nombre de \_\_\_\_\_.

Agradeceremos citar la referencia de la presente carta de crédito stand-by en cada pago realizado.

Nombre completo, cargo y firma del funcionario autorizado

Correo electrónico

Teléfono

U  
M